

CONSTANCIA SECRETARIAL: 08-03-2024. Informo al señor Juez que el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES presenta devolución de diligencias de notificación enviadas a la demandada ALBA CLEMENCIA ROJAS RAVE, con la causal: EL CORREO ELECTRONICO REPORTA ERROR Y NO PERMITE LA ENTREGA DEL MENSAJE AL DESTINATARIO, falta notificar a la dirección física.

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio No. 548

Radicado: 17-001-40-03-002-2023-00559-00

Proceso: EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA

DEMANDADAS: NIDIA CAMILA VILLEGAS ARANGO

ALBA CLEMENCIA ROJAS RAVE

Vista la constancia anterior, se dispone REQUERIR a la parte demandante para que impulse el proceso y proceda a notificar en la dirección física a la demandada ALBA CLEMENCIA ROJAS RAVE.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 11-03-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario